

Documento de referencia	RCF	Fecha	20/02/2019
Localización dentro del documento			
LIBRO SEGUNDO. SEÑALES FERROVIARIAS Capítulo 1 SEÑALES FERROVIARIAS COMUNES PARA LA RFIG Sección 6. SEÑALES PORTÁTILES 2.1.6.2. Señal de marche el tren			
2.1.6.2. Señal de marche el tren – Notificación MT			

Consulta

Las **notificaciones** son comunicaciones al Maquinista realizadas mediante escrito, telefonema, o medios informáticos. (*artículo 1.4.1.1 punto 9 del RCF*).

Entonces debemos entender que el telefonema L2.4 (MT1), *artículo 2.1.6.2 punto 7 del RCF*, es una notificación, incluso el mismo punto 7 indica "... notificará al maquinista ". Por lo que, a un tren con parada prescrita en una estación con una sola señal de salida para varias vías se debe recibir según indica el *artículo 3.1.2.1 apartado c del RCF*, ya que se le tendrá que dar el telefonema L2.4 (MT1).

Según consulta 395 (*artículo 3.1.2.1 del RCF*) la señal de salida se mantendrá ordenando parada hasta que se haya notificado al maquinista y se cumplan el resto de las condiciones para poder expedir el tren.

Como el telefonema L2.4 (MT1) es la señal de marche el tren que complementa a la orden de marcha y esta se da con la señal de salida y basta con que no ordene parada no se podría aplicar la consulta 395, ya que tendría que darse la señal de marche el tren con la señal de salida ordenando parada.

¿Como sería la forma correcta de actuar en este caso para que sean compatibles estos artículos?

Respuesta

Lo primero es aclarar la mención que se realiza a la consulta resuelta 395, indicando que entendemos que realmente la referencia debería ser a la consulta 396, cuya respuesta es totalmente correcta.

Dicho lo anterior, el *artículo 1.5.1.8.- Orden de marcha, del RCF en su punto 1*, establece entre otras cuestiones: "*La orden de marcha se complementará, con la señal... de marche el tren, para los trenes parados, cuando la señal de salida afecte a más de una vía, conforme a lo dispuesto en el punto 7 del artículo 2.1.6.2 del RCF*".

Este mismo artículo establece que la orden de marcha es el conjunto de indicaciones previas que se deben dar al Maquinista para que su tren pueda salir o pasar por una estación.

El telefonema L2.4 (MT1) *artículo 2.1.6.2. Señal de marche el tren, del RCF*, está relacionado con una acción previa a la salida y posterior al acto de recibir el tren, si fuera el caso, tal como se indica en el *punto 2 del artículo 3.1.2.1 del RCF* tratándose de trenes de viajeros, por lo que es perfectamente compatible su transmisión con la señal de salida autorizando el paso.

Consulta sobre Normativa Reglamentaria

Procedimiento Especifico ADIF-PE-107-004-001-SA-I32

CONSULTAS SOBRE NORMATIVA REGLAMENTARIA Apartado 10. Registro (Portal RCF)

Fecha de Cierre : 20/05/2019